nero quatro de mill setecientos
setenta y tres años

Dr. D. Juan Salvador
de la Parrida

Acuerdo

En la villa de Abanilla à cinco dias del mes de Henº
de mil setez.s setenta y tres, estando los señores Alonso
Rubira de Llanos y Antonio Ruiz Alcaldes ordinarios
Juan Zaxara y Franco. Zarate Regidores mayor parte del
Consejo Justicia y Regimto. de ella con asistencia de Pedro
Nabarro de Soro en clase de Prior Sindico Gral, ha-
biendo visto, y entendido el dictamen anteceden-
te, y fundamentales razones con que esta bestido,
acordaron q. sin la menor detencion se ponga
en practica, y lleve à puro y devido efecto, p.a lo qual
se comparezcan p.r el Alg.l mayor a estas Salas à
los Individuos q. compusieron la Junta de pro-
pios y Consejo en el proximo año pasado; y Dho se
saque y libre p.r el presente escno. el testimo. que se pre-
viene en dho dictamen antecedente, el qual se entre-
gue a sus Mrdes p.a los fines en el insinuados: y lo
señalaron y firmaron como lo acostumbran

Antonio Ruiz Juan Marco de la Jara

Franco. Zarate Pedro Nabarro

Ante mi
Antº. Guarriola
de Aragon

Dilig.a

Acto continuo y hallandose presentes los Seño-
res Alonso Rubira de Llanos Antonio Ruiz